

*Consejo de Política Fiscal y Financiera de las
Comunidades Autónomas*



*Memoria de Actuaciones
2002*

INDICE

	<u>Página</u>
<i>Necesidad de la Memoria</i>	3
1. Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas	4
1.1 <i>Información sobre el Anteproyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del I.R.P.F. y otras Normas Tributarias</i>	4
2. Estabilidad Presupuestaria	9
2.1 Informe sobre la propuesta del objetivo de estabilidad a que se refiere el artículo 8.1 de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria.....	9
ANEXO 1	10
“Propuesta de fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas en el periodo 2003 – 2005”	11
2.2 Observaciones formuladas por las Comunidades Autónomas al documento “Propuesta de fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas en el periodo 2003 – 2005”	19
2.3 Votación y Acuerdo	23
2.4 Voto particular de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha y Extremadura.....	24
2.5 Examen de la propuesta elevada por el Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, sobre el reparto del objetivo de estabilidad de las Comunidades Autónomas aprobado en el Consejo de Ministros del día 8 de marzo de 2002, fijando el correspondiente a cada una de ellas.....	25
2.5.1 Votación y Acuerdo	28
ANEXO 2.....	29
“Propuesta del Grupo de Trabajo creado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera para el estudio de la determinación del objetivo individual de estabilidad presupuestaria de cada Comunidad y Ciudad con Estatuto de Autonomía”	30
2.5.2 Voto particular de Castilla-La Mancha	39
3. Propuesta de creación de determinados Grupos de Trabajo.....	42

NECESIDAD DE LA MEMORIA

En cumplimiento de las previsiones reglamentarias de régimen interior, que determinan que el Consejo de Política Fiscal y Financiera presentará una Memoria anual de las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio inmediatamente anterior, que deberá ser aprobada por el Pleno del Consejo, se elabora la presente Memoria de Actuaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera correspondiente al año 2002.

1.- SISTEMA DE FINANCIACION DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

1.1. Información sobre el Anteproyecto de Ley de reforma parcial de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias.

En la sesión plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 29 de mayo, el Sr. Secretario de Estado de Hacienda, con el visto bueno del Sr. Presidente, pasa a informar a los señores Consejeros sobre el alcance, fundamentos y contenido de la próxima reforma del IRPF., reforma que pretende básicamente mejorar la eficiencia del Impuesto a partir de una reducción general de la carga tributaria del mismo que estreche la brecha fiscal entre distintos grupos de contribuyentes y se comporte con una mayor neutralidad en la toma de decisiones económicas.

Asimismo, le da al mismo de un mayor grado de equidad al reforzar la progresividad con una también mayor adaptación a las circunstancias personales y familiares del contribuyente. Y por último, se le dota de mayor sencillez facilitando así su cumplimiento.

En concreto, seis serán los objetivos de la reforma:

- a) Reducción de la carga tributaria para todos los contribuyentes, concretándose fundamentalmente en la rebaja de tarifas y tramos.
- b) Ayuda a la familia. En concreto, aumentando las reducciones por hijos, por discapacitados y por personas de edad avanzada, así como estableciendo una ayuda para las madres trabajadoras por cada hijo menor de tres años.
- c) Mejora del tratamiento fiscal de las rentas de trabajo.
- d) Mayor neutralidad en el tratamiento fiscal del ahorro.
- e) Avanzar en la simplificación y mejora de la gestión del Impuesto.
- f) Favorecer la neutralidad del Impuesto en la tributación de las actividades económicas.

Seguidamente, el Sr. Presidente abre un turno de intervenciones a fin de que se pronuncien los señores Consejeros sobre las valoraciones que les merece el referido Proyecto de Reforma.

El Sr. Consejero de Hacienda de Madrid y Vicepresidente del Consejo valora positivamente en especial el hecho de que se respete el espacio fiscal autonómico del impuesto, y estima que, a medio y largo plazo, se producirá un incremento de recaudación efectiva debida a la evolución de los impuestos indirectos y del I.R.P.F. por el ensanchamiento de la base tributaria. Pero toda la reforma, en conjunto, le merece un alto grado de aceptación en cuanto mejora las expectativas de beneficios para todos los ciudadanos.

El Sr. Consejero de Economía y Hacienda de Galicia manifiesta su apoyo rotundo a la reforma, ya que incide en la dirección correcta pues completa la estructura interna del impuesto y no pone en riesgo la estabilidad presupuestaria ni financiera. En cuanto al impacto recaudatorio los efectos introducidos se verán compensados total o parcialmente por el incremento de la recaudación en otros impuestos e incluso en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como consecuencia del relanzamiento de la actividad económica, habiéndose de entrar con mayor perspectiva en el análisis de los efectos que ha de producir sobre la financiación de la Comunidad Autónoma de Galicia.

El Sr. Consejero de Hacienda del Principado de Asturias abre su intervención mostrando su perplejidad por la contradicción que advierte entre lo manifestado por el Sr. Secretario de Estado de Hacienda en el sentido de que se producirá un aumento de recaudación, y la lectura de la Memoria que acompaña al Proyecto de la que no se traslucen esos positivos efectos recaudatorios para las Comunidades Autónomas. Por otra parte, entiende que la reforma es injusta porque discrimina en función de un nivel de renta, caso de las mujeres con hijos menores de tres años que no tengan ingresos para declarar, y discrimina también en función del origen de las rentas: del trabajo o capital. Además, la reforma la considera inoportuna y técnicamente inadecuada. Y sobre la cuestión recaudatoria fundamental en orden a la financiación de las Comunidades Autónomas, que incluye el pretendido carácter de estabilidad y permanencia con que fue aprobado el nuevo Sistema de Financiación, solicita se evalúe de forma fundamentada y concreta cuál va a ser realmente el impacto recaudatorio para las Comunidades Autónomas, y que él estima que se va a ver mermada. En definitiva, que apelando al principio de lealtad fiscal ya consagrado, solicita del Presidente que se lleve a cabo un estudio y que se informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera de sus resultados sobre la estabilidad financiera y tributaria de las Comunidades Autónomas.

El Sr. Consejero de Hacienda y Economía de La Rioja expresa su apoyo a la propuesta del Gobierno que se realiza en el momento adecuado y que se dirige a la familia, mujeres y discapacitados que son los colectivos más sensibles, incentivando también lo movilidad geográfica.

El Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Valenciana manifiesta que en la línea de reducción de impuestos, en especial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la nueva realidad económica legitima el alcance de la propuesta de reforma, siendo ahora cuando habrá de hacerse plenamente efectivo el principio de corresponsabilidad fiscal plenamente instaurado por el nuevo sistema de financiación, habiéndose de esperar a que los efectos múltiples de la reforma se consoliden para valorar y concretar el alcance recaudatorio de la misma por las Comunidades Autónomas. En cualquier caso, apoya plenamente dicha propuesta puesto que a su juicio contribuye a que se alcance el objetivo de la convergencia real, así como una redistribución más justa de la renta.

La Sra. Consejera de Economía y Hacienda de Castilla-La Mancha expresa su posición crítica a la propuesta de reforma planteada, en primer lugar, porque parece apoyarse en el desarrollo de una política social mientras que en los últimos años se ha

dado una minoración del gasto social de 2,5 puntos sobre el PIB; en segundo lugar, porque supone un incumplimiento del acuerdo de financiación autonómica que había sido aprobado por unanimidad, ya que se vulnera el principio de lealtad institucional y puesto que no se ha aportado ningún argumento documentalmente fundamentado en el sentido de que la reforma no va a suponer una merma de la financiación de las Comunidades Autónomas, entendiéndose al respecto que las compensaciones futuras a obtener a través del incremento de recaudación de otros impuestos, no pasan de ser meras previsiones. Por último, entiende que se vulnera el procedimiento que se instauró en el referido acuerdo de financiación autonómica, dado que según la Ley 21/2001, se atribuye como una competencia de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria el análisis de este tipo de leyes, y el proyecto que ahora se somete a información del Consejo incumple este requisito procedimental.

El Sr. Consejero de Hacienda y Presupuestos de las Islas Baleares declara su inicial sorpresa sobre que a escasos cinco meses de la entrada en vigor del nuevo sistema de financiación autonómico se proceda a la modificación de un tributo que es pilar fundamental del mismo. En todo caso, estima que lo verdaderamente importante es definir fundamentalmente cual va a ser el impacto de la reforma sobre las finanzas de las Comunidades Autónomas en aras del principio de lealtad institucional, puesto que observa más un conjunto de buenas intenciones que de verdaderos razonamientos en todo lo referente a este punto, argumento de un hipotético incremento de la presión fiscal indirecta incluido, no debiendo olvidarse, como ejemplo, que en Alemania la reforma fiscal del IRPF no tuvo los efectos previstos.

El Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta estima la propuesta como favorable basada en los principios de suficiencia financiera y de corresponsabilidad fiscal acordes con el nuevo modelo de financiación.

El Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla expresa su apoyo a la propuesta puesto que además de reducir la presión fiscal, respeta la actual fiscalidad vigente para los residente la Ciudad de Melilla.

El Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio de Extremadura reclama en primer lugar una información más exhaustiva, puesto que considera que la Memoria económica es insuficiente, echándose en falta la estimación territorializada del impacto fiscal que la reforma del IRPF va a producir, así como alguna medida de garantía para las Comunidades Autónomas. Entiende, además, que se está rompiendo el acuerdo financiero en base a una finalidad exclusivamente electoralista, y que el aludido tópico de que a menos impuestos, mayor recaudación, no se cumplió en la anterior reforma, y se olvida en el presente que las cesiones tributarias en el nuevo sistema de financiación no se llevan a cabo de la misma manera porque el IRPF se basa en la recaudación territorial, mientras que los otros impuestos cedidos se basan en índices que pueden tener comportamientos distintos. Por otra parte, la reforma, trasladando el peso de la recaudación de los impuestos directos a los indirectos, supone una ruptura del escenario financiero de las Comunidades Autónomas poniendo en peligro la convergencia real europea. Por último, manifiesta que la reforma impedirá o dificultará la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, indicando que si las Comunidades

Autónomas tienen un impacto recaudatorio negativo, este ha de ser compensado por parte del Gobierno a través de las disminuciones de obligaciones derivadas del Decreto de reforma de las prestaciones de la Seguridad Social que pueda corresponderle.

El Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio de Canarias apoya la propuesta porque comparte la argumentación del Gobierno sobre los efectos compensatorios de unas y otras medidas dentro del conjunto de la política fiscal que ahora se implanta.

El Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Aragón manifiesta que no caben dudas de que la reforma planteada supondrá costes recaudatorios en el I.R.P.F. que habrán de ser parcialmente soportados por las Comunidades Autónomas, costes que no se han concretado debidamente en la Memoria económica. Respecto a la idea de que una reducción de la presión fiscal directa va a generar efectos positivos sobre el crecimiento económico y el empleo, considera que dada una elevada dependencia de los resultados a obtener respecto al comportamiento de determinadas variables, bastaría un ligero retoque a la baja de la elasticidad de la oferta de trabajo o de la tendencia del ahorro, para que los efectos no fuesen significativamente distintos de cero a largo plazo. En consecuencia, se puede concluir que existe un coste de recaudación tributaria a corto plazo sobre el IRPF para las Comunidades Autónomas, coste que ha de ser compensado por parte de la Administración Central, si no se quiere que el tan justamente alabado principio de lealtad institucional se convierta en letra muerta. Por ello recaba que en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera se evalúen dichos efectos con los datos necesarios a fin de que las Comunidades Autónomas puedan programar su propia política fiscal.

El Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Región de Murcia estima que se trata de una reforma oportuna y coherente, pronunciándose, por consiguiente, favorable a la propuesta.

El Sr. Consejero de Economía y Hacienda de Cantabria respalda la tesis de política fiscal del Gobierno a corto y medio plazo, y en consecuencia apoya la propuesta.

La Sra. Consejera de Economía y Hacienda de Andalucía afirma que las medidas propuestas traicionan los loables objetivos. Así, en cuanto a la brecha fiscal, considera que ésta no se va a reducir, puesto que va a ser la imposición indirecta lo que va a tener que soportar la inevitable caída de recaudación. Por lo que se refiere a la mejora de la equidad, señala que pese al mejor tratamiento en este orden que van a soportar las plusvalías, a su entender realmente nunca se podrán bajar 10 puntos efectivos de diferencia entre la tributación de las rentas de capital y otro tipo de rentas. En cuanto a la transparencia fiscal, la supresión del actual régimen conllevará que las rentas más altas bajen su tributación de forma alarmante, en comparación con la tributación de las rentas de trabajo. Sobre la progresividad, afirma que la configuración de las deducciones en la base imponible en lugar de la cuota significa un cierto grado de mayor regresividad. Entiende que, en general, las rentas de trabajo se ven discriminadas con respecto a las rentas de capital. Asimismo quiere dejar constancia de que se está

procediendo a una nueva modificación del sistema de financiación autonómica, que vulnera la LOFCA y el contenido de las leyes de cesión de tributos, de manera que habría de procederse a realizar las oportunas modificaciones legislativas, tanto de la LOFCA y Leyes de Cesión de tributos, como de los propios Estatutos de Autonomía. Por otra parte, entiende que no puede asumir la competencia del Gobierno Central para decidir de una manera unilateral la tarifa autonómica, tal como se está planteando. No comparte que se afirme que no va a haber un impacto de recaudación con esta medida, puesto que si se modifica la base de liquidación, se modifica la recaudación. Y que es obligación del Gobierno Central cuantificar fundamentalmente en su propuesta el alcance de este impacto recaudatorio de acuerdo con el principio de lealtad institucional, y establecer las compensaciones oportunas. Pero es que, además, el principio de corresponsabilidad fiscal abarca otras muchas cuestiones más allá del simple efecto recaudatorio que deberían haber sido analizadas y valoradas. No comparte el análisis del efecto fiscal compensatorio entre impuestos directos e indirectos, y alerta sobre el peligro de que la reforma impuesta genere inflación, proponiendo que si hay margen se bajen aquellos impuestos, como el impuesto sobre hidrocarburos y electricidad, que tienen una mayor incidencia sobre los costes y sobre los precios, además propone que si hay que modificar la LOFCA y nuevamente la Ley de Cesión de Tributos, y ya que algunas Comunidades Autónomas van a tener en el IRPF una participación distinta a otras, que se lleve a cabo una nueva graduación de la cesta de impuestos con una participación distinta en los impuestos especiales de las Comunidades Autónomas que tienen menor autonomía financiera. Por último, propone que se establezca una garantía de suficiencia financiera que podría estructurarse en torno al tipo medio del gravamen de 2003, garantía que habría de ser objeto de estudio y definición en un Grupo de Trabajo.

El Sr. Consejero de Economía y Finanzas de Cataluña valora la propuesta como muy importante y positiva que se encuadra en la dirección de lo que se viene realizando en otros países de Europa, propuesta que, a partir de este trámite de presentación, habrá de seguir un largo y continuado debate en torno a su desarrollo y aprobación. Por lo que se refiere al contenido de la reforma se plantea una serie de preguntas: incidencia de la reforma atendiendo a los cambios que operan en la base, en la cuota o en la tarifa; si se puede alterar la tarifa autonómica como estimen los Parlamentos autonómicos o hay alguna restricción distinta a los tramos; si está previsto llevar a cabo adaptaciones técnicas en el Impuesto de Sucesiones y en el de Patrimonio; y por último que habría que proceder a estudiar algún tipo de correcciones técnicas a fin de ajustar los posibles desplazamientos territoriales de bases. Finalmente plantea tres propuestas: La primera, que se cree un Grupo de Trabajo que elabore un informe técnico de evaluación de las consecuencias de la reforma. La segunda, que se cree el Consejo Superior de Dirección de la Agencia Tributaria para empezar a desarrollar trabajos para la aplicación efectiva de la reforma por parte de las Comunidades Autónomas. La tercera, la adopción de algunas medidas cautelares que pudieran prever impactos que hoy no pueden predecirse, pero que podrían darse en el futuro y conllevar consecuencias negativas para las Comunidades Autónomas.

2.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

2.1 Informe sobre la propuesta del objetivo de estabilidad a que se refiere el artículo 8.1. de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria.

En la sesión plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera del día 7 de marzo de 2002, y en cumplimiento y desarrollo del artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2001, Complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, se somete a la consideración y examen de los señores consejeros una “Propuesta de fijación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas en el período 2003-2005”, documento que, según lo previsto en el artículo 8 de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, será objeto de Acuerdo en el Consejo de Ministros y posteriormente sometido a la aprobación y refrendo de las Cortes Generales.

Dicha propuesta se propone, en definitiva, proyectar y reforzar hacia el futuro los logros de la consolidación fiscal alcanzados en los últimos años, dentro del marco general de estabilidad que la referida Ley Orgánica 5/2001, establece a fin de garantizar el equilibrio económico interno y externo con el ámbito de autonomía financiera propio de las Comunidades Autónomas.

Es dentro de este marco general, que tiene en cuenta tanto los principios y contenido del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas recientemente aprobado y recogido básicamente en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, así como también el contenido de la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2001-2005, recientemente realizada teniendo en cuenta las previsiones sobre la economía mundial aprobadas por la Comisión Europea el 21 de noviembre de 2001, donde el Gobierno se plantea la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el período 2003-2005, y cuyos escenarios macroeconómicos, así como previsiones y senda de objetivos a corto plazo, se recogen y desarrollan en la referida Propuesta, teniendo en cuenta además que el objetivo prioritario de la política económica española es avanzar en el proceso de convergencia real con los países más desarrollados de la Unión Europea.

El mencionado documento, “Propuesta de fijación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas en el período 2003-2005”, se incorpora al cuerpo de la presente Memoria como Anexo nº 1.

ANEXO 1

2.2 Observaciones formuladas por las Comunidades Autónomas al documento “Propuesta de fijación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas en el período 2003-2005”.

En el plenario del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7 de marzo, una vez abierto turno de intervenciones por parte del Sr. Presidente, las distintas Comunidades Autónomas se pronuncian sobre los distintos aspectos que a su juicio son más destacables u objetables en el antedicho documento.

El Sr. Consejero de Hacienda de Madrid y Vicepresidente del Consejo, subraya como aspecto fundamental para la consecución del objetivo de estabilidad la exigencia de racionalización del gasto público, sin que ello suponga una merma o recorte de las inversiones públicas necesarias, por lo que entiende que para ello han de explorarse y arbitrarse nuevos espacios tributarios.

El Sr. Consejero de Economía y Hacienda de Galicia, destaca que debe compatibilizarse cierto grado de flexibilidad en aplicación de las normas del SEC, con la concreción y clarificación de criterios para todas las Administraciones Públicas por parte de los correspondientes Grupos de Trabajo. Por otro lado, considera que ha de distinguirse entre el incumplimiento del objetivo que denomina estructural, y el incumplimiento transitorio o desajuste técnico, debiéndose, en definitiva, canalizar todo tipo de información en uno y otro sentido a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera como garantía de transparencia y efectividad del cumplimiento de los compromisos.

El Sr. Consejero de Hacienda del Principado de Asturias, se manifiesta abiertamente contrario a la propuesta dado que a su parecer conlleva en su aplicación efectos perversos, anunciando la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra las leyes en que se ampara, puesto que se invade la autonomía financiera contemplada en el artículo 156 de la Constitución. Además, el tan pretendido déficit cero introduce claramente elementos asimétricos a favor del Estado y en contra del resto de las Administraciones Públicas, debiendo en cada caso de ajustarse al consiguiente nivel de gasto, dado que en otro supuesto, sobre todo para las Comunidades Autónomas que han asumido la Sanidad a partir del 1 de enero les resultará difícil atender sus compromisos de gasto. Finalmente, reclama un trato equitativo entre la Administración Central por una parte, y las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales por otra.

El Sr. Consejero de Hacienda y Economía de La Rioja apoya la propuesta aunque considera que el escenario que se plantea es con compromiso de una cierta dureza, por lo que solicita margen de flexibilidad para la programación de sus inversiones productivas y claridad en los criterios de distribución de esfuerzo.

El Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Valenciana, acepta plenamente la propuesta política de equilibrio presupuestario, que a su entender no hace sino proseguir el camino ya asumido por vía de hecho por el conjunto de las Comunidades Autónomas. Pero, dado que no todas las Comunidades Autónomas están en una misma situación de partida, se ha de colaborar conjuntamente para la

consecución de un equilibrio estable en términos de Contabilidad Nacional, adoptándose criterios de flexibilidad en relación con el endeudamiento a corto plazo que pueda ser necesario para cubrir los desajustes, y aplicando los criterios impuestos por el SEC. 95.

La Sra. Consejera de Economía y Hacienda de Castilla-La Mancha, expresa la posición totalmente contraria al objetivo de estabilidad propuesto. En primer lugar, no comparte el análisis macroeconómico contenido en la propuesta y considera un error no utilizar el margen que otorga el Pacto de Estabilidad suscrito por los restantes socios de la Unión Económica y Monetaria. En segundo término tampoco comparte la distribución de déficit que se efectúa entre las distintas Administraciones Públicas. Y por último, no acepta la quiebra que supone en las relaciones entre las Administraciones el procedimiento para la fijación de los escenarios presupuestarios mediante imposición en vez del pacto y acuerdo.

El Sr. Consejero de Economía y Hacienda de Navarra, se declara a favor de la propuesta, entendiéndolo que se trata de implantar el rigor, la estabilidad y la equidad en materia de corresponsabilidad presupuestaria en los tres niveles de la Administración Pública, lo que redundará en generar crecimiento económico y empleo en los próximos años.

El Sr. Consejero de Innovación y Energía de las Islas Baleares, presente en la reunión del Consejo por delegación del Sr. Consejero de Hacienda de su Comunidad, declara la posición de su Comunidad contraria a las Leyes de estabilidad presupuestaria y comunica la posible interposición de un recurso de inconstitucionalidad en base, fundamentalmente, al quebrantamiento del principio de autonomía en materia financiera y de gestión estando a favor de la estabilidad presupuestaria, como de hecho se dio en el ejercicio 2001. Expresa que, en cualquier caso, es necesario analizar el peso específico de cada endeudamiento para determinar el correspondiente grado de esfuerzo de saneamiento. Finalmente, reivindica la posibilidad de un endeudamiento y un déficit responsables y necesarios en determinadas situaciones.

El Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como el Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla, se pronuncian favorablemente a la propuesta del Gobierno, queriendo dejar constancia esta última Ciudad Autónoma de que más del 70 por ciento de su presupuesto de ingresos corresponde a las relaciones comerciales con Marruecos.

La Sra. Consejera de Economía y Hacienda de Castilla y León, acepta y encomia tanto las leyes de estabilidad presupuestaria, como la propuesta del Gobierno. Al mismo tiempo, manifiesta que como el punto de partida es diferente entre las Comunidades Autónomas, en cuanto a competencias transferidas y déficit sería necesario alcanzar un equilibrio financiero previo a la aplicación de la nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria, avanzando en el grado de transparencia entre Administraciones.

El Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio de Extremadura, expresa su desacuerdo tanto con las leyes de estabilidad, como con la propuesta del Gobierno, ya

que ésta la considera reduccionista en relación con el comportamiento que tienen otros países de la Unión Europea. Anuncia la interposición de un recurso de inconstitucionalidad.

El Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio de Canarias, se pronuncia a favor de la propuesta, aunque reclama que se clarifiquen ciertos extremos de la misma en el correspondiente Grupo de Trabajo.

El Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de Aragón, manifiesta de principio la oposición a la propuesta y la interposición de varios recursos de inconstitucionalidad. En concreto, estima que las exigencias planteadas van más allá de los requerimientos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento acordado en el Consejo de Ámsterdam, en 1997, aun cuando estén contenidas en la actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2001-2005, aprobado por la Comisión Europea. Además, aduce que es el propio Estado el que incumple el objetivo de equilibrio presupuestario que ahora pretende imponer a las demás Administraciones Públicas y el compromiso sobre la deuda, y señala a este respecto, que las nuevas Leyes no tienen en cuenta la capacidad de autorregulación de endeudamiento de cada una de ellas en particular. Por todo lo cual propone se reformule en términos más equilibrados el contenido de la propuesta partiendo de la base de equiparación de todas las Administraciones.

El Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Región de Murcia, declara su apoyo a la propuesta de estabilidad como compromiso para los próximos tres años, instando a que se clarifiquen y uniformicen los criterios del SEC.

El Sr. Consejero de Economía y Hacienda de Cantabria, expresa su apoyo incondicional a la propuesta del Gobierno como un instrumento eficaz de una política económica coherente.

La Sra. Consejera de Economía y Hacienda de Andalucía, estima que para conseguir el objetivo de estabilidad la política fiscal debe ser adecuada a cada situación, por lo que la estabilidad no debe ser impuesta, sino determinada por mutuo acuerdo, dentro de los parámetros del Pacto de Estabilidad y Crecimiento acordado en Ámsterdam en 1997, y con unas coordenadas que eviten las asimetrías que en la presente propuesta se constatan. Asimismo, considera que en ningún caso puede aceptarse que el equilibrio presupuestario del Estado se consiga a costa de aplicar el superávit de la Seguridad Social. Valora como imprescindible que se amplíe para la política de control del déficit la referencia de la secuencia temporal hasta el año 1992 y que se tenga en cuenta a todos los efectos el grado de cumplimiento efectivo de cada Comunidades Autónomas a partir de estas premisas.

El Sr. Consejero de Economía y Finanzas de Cataluña, comparte plenamente el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit cero para los ejercicios 2003, 2004 y 2005. Sin embargo, estima que deberían incluirse en la propuesta del Gobierno los siguientes extremos: que dicho objetivo se aplique a todas las Administraciones Públicas, incluida la Seguridad Social; que se debata en alguno de los Grupos de

Trabajo que se van a constituir un plan de equilibrio del endeudamiento del sector público español de carácter trianual. Por último, dada la importancia que va a tener en el futuro el Consejo de Política Fiscal y Financiera propone que se revise su Reglamento interno con el fin de establecer y definir mayorías cualificadas que faciliten la toma de determinadas decisiones, incluso dentro de los referidos Grupos de Trabajo. En todo caso, concluye afirmando que su Comunidad presentará un recurso de inconstitucionalidad contra algunos aspectos procedimentales y mecanismos de actuación de las Leyes de estabilidad presupuestaria.

2.3. Votación y Acuerdo.

Solventada una cuestión incidental sobre la procedencia de examinar y debatir una propuesta alternativa que pretendía presentar el representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, la única propuesta sobre la que procede pronunciarse los señores Consejeros es la presentada por el Gobierno, la cual se somete a votación.

Una vez efectuada ésta, el Sr. Secretario del Consejo procede a dar lectura del resultado de la misma, que se concreta en los siguientes términos:

- Total de votos posibles: 37
- Votos a favor: 31
- Votos en contra: 6
- Excusó debidamente su asistencia a la reunión la Sra. Consejera representante de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En consecuencia, se informa favorablemente y queda aprobada la propuesta del Gobierno en los mismos términos que ha sido presentada, al haberse superado en primera votación el requisito de dos tercios de votos favorables previsto en el artículo 10, punto 3, letra a, del Reglamento del Consejo, de modo que el acuerdo del Consejo de Ministros a que se refiere el artículo 8.1 de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria establezca el Objetivo de Estabilidad para el conjunto de las Comunidades Autónomas, en los términos contenidos en el cuadro siguiente:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

2003	2004	2005
0,0	0,0	0,0

El Sr. Presidente entiende que una vez aprobada la propuesta no procede, si no es testimonialmente, votar otra propuesta.

2.4. Voto particular de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha y Extremadura.

VOTO PARTICULAR QUE, EN APLICACIÓN DEL ARTº. 9.5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, FORMULAN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ABAJO FIRMANTES EN RELACIÓN CON EL PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA CELEBRADO EL 7 DE MARZO DE 2002.

Se propone que el Acuerdo del Consejo de Ministros a que se refiere el artº. 8.1 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, establezca el objetivo de estabilidad para el conjunto de las Comunidades Autónomas, en los mismos términos fijados para el Estado y Organismos en el Programa de Estabilidad 2001-2005.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS FIRMANTES:

ANDALUCIA

ARAGÓN

ASTURIAS

CASTILLA-LA MANCHA

EXTREMADURA

2.5. Examen de la propuesta elevada por el Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, sobre el reparto del objetivo de estabilidad de las Comunidades Autónomas aprobado por el Consejo de Ministros de día 8 de marzo de 2002, fijando el correspondiente a cada una de ellas.

En la sesión plenaria del Consejo de 5 de abril de 2002, se presenta a los señores Consejeros la propuesta del Grupo de Trabajo para el estudio y fijación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de cada Comunidad y Ciudad con Estatuto de Autonomía para el trienio 2003-2005.

Dicho documento se incorpora al cuerpo de la presente Memoria como Anexo nº. 2.

En la misma sesión del Consejo, el Sr. Presidente abre un turno de intervenciones a fin de que los señores Consejeros fijen y fundamenten su posición en orden a la votación sobre la antedicha propuesta.

El Sr. Consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid y Vicepresidente del Consejo, anticipa su voto favorable.

La Sra. Consejera de Economía y Hacienda de Andalucía, manifiesta su intención de presentar a debate una propuesta alternativa, siendo denegada tal posibilidad por el Sr. Presidente, al entender que no se ajusta a los cauces tanto legales como reglamentarios. Como consecuencia, la señora Consejera plantea una cuestión formal en orden a las competencias respectivas del plenario del Consejo y de los Grupos de Trabajo, entendiendo que en ningún caso lo acordado en el seno de estos puede limitar la competencia del propio Consejo, por lo que se adhiere al parecer de Castilla-La Mancha en el sentido de reabrir en el plenario el debate en torno a aquellas propuestas que no han sido aceptadas formalmente en el Grupo de Trabajo. Además, considera que la propuesta de este Grupo de Trabajo es incompleta e injusta al equiparar las Comunidades Autónomas que han cumplido el escenario de consolidación con aquellas que no lo han hecho. En definitiva, plantea una propuesta alternativa que consistiría, fundamentalmente, en igualar la deuda viva “per capita” de cada una de las Comunidades Autónomas, considerando los diferentes niveles competenciales de cada una de ellas, y teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de este escenario de consolidación de los años 1998 y 2001, ya que de esta forma se alcanzaría el déficit cero entre todas las Comunidades Autónomas, pero con una distribución que hiciera equitativo el esfuerzo realizado con anterioridad.

El Sr. Consejero de Economía y Hacienda de Galicia, se manifiesta a favor de la propuesta del Grupo de Trabajo, considerando inviable técnicamente la propuesta de Andalucía sobre la consideración de las distintas situaciones de las Comunidades Autónomas.

El Sr. Consejero de Hacienda del Principado de Asturias, se adhiere a lo manifestado por Andalucía.

El Sr. Consejero de Economía y Hacienda de La Rioja apoya la propuesta del Grupo de Trabajo, del equilibrio como objetivo individual de estabilidad presupuestaria en los próximos tres años.

El Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Valenciana, considera que no caben otros escenarios que los fijados en el Grupo de Trabajo para el conjunto de las Comunidades Autónomas, los cuales han dado buenos resultados, aunque no significa que en el futuro puedan establecerse otros diferentes. Manifiesta que votará favorablemente la propuesta del referido Grupo de Trabajo.

La Sra. Consejera de Economía y Hacienda de Castilla-La Mancha, se reitera en su propuesta alternativa, y anuncia que presentará un voto particular al respecto, adhiriéndose además a lo manifestado por la representante de Andalucía.

El Sr. Consejero de Hacienda y Presupuestos de las Islas Baleares, expresa que no debe plantearse cuestión sobre el contenido de una u otra propuesta, cuando el debate habría de centrarse en el atentado a la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas que suponen las recientes Leyes de Estabilidad Presupuestaria. En todo caso, como mal menor, se adhiere a la propuesta de Andalucía.

El Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta anticipa su voto favorable a la propuesta del Grupo de Trabajo.

El Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla manifiesta su voto favorable a la propuesta del Grupo de Trabajo.

La Sra. Consejera de Economía y Hacienda de Castilla y León, entiende que es el Grupo de Trabajo quien debe delimitar por acuerdo los criterios que luego se han de debatir globalmente en el plenario, y que en este sentido se ha tenido en cuenta, aunque no aceptado, la propuesta alternativa de Castilla-La Mancha. Anticipa su voto favorable a la única propuesta formal, la del Grupo de Trabajo.

El Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio de Extremadura manifiesta que el Consejo, por su propia naturaleza, debe entrar en el fondo de las cuestiones, y no eludirlas amparándose en determinados formalismos, y en este sentido, ha de conocerse en su seno cuál es el verdadero grado de cumplimiento de los escenarios pactados en cada caso o si ha sido autorizada alguna alteración de los mismos por parte del Gobierno, a fin de saber cuál es el real y verdadero punto de partida. Anuncia que rechaza la propuesta del Grupo de Trabajo y acepta la de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio de Canarias, anticipa su voto favorable a la propuesta del Grupo de Trabajo.

El Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de Aragón, reitera la intención de interponer recurso de inconstitucionalidad contra las Leyes de Estabilidad, adhiriéndose en todo caso a la propuesta de Andalucía y en contra de que todas y cada una de las Comunidades Autónomas se unan al equilibrio presupuestario.

El Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Región de Murcia anuncia que apoya la propuesta del Grupo de Trabajo ya que entiende que formalmente no existe otra.

El Sr. Consejero de Economía y Hacienda de Cantabria apoya la propuesta del Grupo de Trabajo.

La Sra. Consejera de Economía y Hacienda de Andalucía plantea como cuestión previa, que no se confunda mayoría con consenso, pues de las diecisiete Comunidades Autónomas seis se han pronunciado en contra del acuerdo del Grupo de Trabajo, y tres están ausentes (Navarra, País Vasco y Cataluña). A partir de esta premisa, entiende que la cuestión esencial radica en entrar en el fondo de las cuestiones que se plantean y que poseen cierto grado de racionalidad y aceptación. En este sentido entiende que el Consejo es competente para entrar a debatir cuantas propuestas se planteen y sin limitaciones. Además, considera injusto que se exija el mismo esfuerzo a quien ha cumplido escrupulosamente su escenario presupuestario, que a quienes han incrementado su endeudamiento hasta un 85 por ciento. Finalmente se muestra en total desacuerdo con el funcionamiento actual de los Grupos de Trabajo que se pretende implantar.

2.5.1. Votación y Acuerdo.

Finalizadas las intervenciones de los señores Consejeros, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta del Grupo de Trabajo que figura como punto segundo del Orden del Día.

Una vez efectuada la votación, el Sr. Secretario del Consejo procede a dar lectura al resultado de la misma, que se concreta en los siguientes términos:

- Total de votos posibles: 35
- Votos a favor: 29
- Votos en contra: 6
- Excusaron su ausencia las Comunidades Autónomas de Cataluña, Navarra y el País Vasco.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta elevada por el Grupo de Trabajo.

En otro orden de cosas, se deniega por parte del Sr. Presidente la autorización para entrar a debatir y votar la propuesta alternativa de Andalucía, al incumplir ésta los requisitos tanto de fondo como formales que son exigibles legal y reglamentariamente para someter a conocimiento del Consejo dicho extremo que además no figuraba en el Orden del Día.

ANEXO 2

PROPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO CREADO EN EL SENO DEL CONSEJO DE POLITICA FISCAL Y FINANCIERA PARA EL ESTUDIO DE LA DETERMINACION DEL OBJETIVO INDIVIDUAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE CADA COMUNIDAD Y CIUDAD CON ESTATUTO DE AUTONOMIA.

El Grupo de Trabajo creado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera para el estudio y determinación del objetivo individual de Estabilidad Presupuestaria de cada Comunidad y Ciudad con Estatuto de Autonomía, acuerda por mayoría proponer y elevar al Consejo de Política Fiscal y Financiera, la propuesta de objetivo individual de Estabilidad Presupuestaria para el trienio 2003-2005 de cada Comunidad y Ciudad con Estatuto de Autonomía que figura en el Anexo. Todo ello de conformidad con la definición de estabilidad que se contiene en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad y en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

ANEXO

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
0,0	0,0	0,0

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
0,0	0,0	0,0

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
0,0	0,0	0,0

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
0,0	0,0	0,0

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
0,0	0,0	0,0

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
0,0	0,0	0,0

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
0,0	0,0	0,0

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
0,0	0,0	0,0

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
0,0	0,0	0,0

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
0,0	0,0	0,0

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
0,0	0,0	0,0

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
0,0	0,0	0,0

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
0,0	0,0	0,0

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
0,0	0,0	0,0

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
0,0	0,0	0,0

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA**

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
0,0	0,0	0,0

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA**

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
0,0	0,0	0,0

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA CIUDAD DE CEUTA**

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
0,0	0,0	0,0

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA CIUDAD DE MELILLA**

TRIENIO 2003-2005

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
0,0	0,0	0,0

2.5.2. Voto particular de Castilla-La Mancha.

VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera en esta sesión de 5 de abril de 2002 ha fijado, con el voto en contra de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el objetivo de déficit y, por tanto, el escenario presupuestario de esta Comunidad Autónoma para el periodo 2003-2005.

Ante esta situación, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de acuerdo con lo establecido en el art. 9.5 del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera quiere hacer las siguientes manifestaciones:

- 1º.- El déficit cero impuesto para todas las Comunidades Autónomas a partir de 2003 no supone lo mismo para cada una ellas. La situación de partida es muy diferente ya que hay Comunidades Autónomas que tienen un nivel de endeudamiento muy alto, tanto en términos de PIB como en relación a su población, y hay otras que han hecho un uso moderado del endeudamiento. Las diferencias en estos aspectos son muy importantes: según datos del Banco de España a 31 de diciembre de 2001, la deuda por habitante oscila entre los 343 euros por habitante en Castilla-La Mancha y los 1.582 euros, es decir, hay Comunidades Autónomas que quintuplican el nivel de endeudamiento per cápita de otras. Del mismo modo si analizamos la deuda con relación al PIB, los datos oscilan entre el 2,4% y el 10,5%, (para Castilla-La Mancha el dato de deuda en relación al PIB es del 2,7%), lo que también pone de manifiesto la desigualdad de partida entre unas y otras Comunidades Autónomas.

- 2º. No todas las Comunidades Autónomas han cumplido los escenarios de reducción del déficit y el endeudamiento pactados. Según el Ministerio de Hacienda los escenarios pactados en el periodo anterior exigían de las Comunidades Autónomas que el ejercicio 2001 se liquidara con déficit cero. Sin embargo, de los datos ofrecidos por el Banco de España, sólo algunas Comunidades Autónomas, como es el caso de Castilla-La Mancha, han presentado sus cuentas de 2001 con déficit cero.

- 3º. No todas las Comunidades Autónomas se enfrentan a un mismo momento en cuanto a necesidades de inversión, ya que hay algunas de ellas, entre las que se sitúa Castilla-La Mancha, que han recibido este mismo año 2002 los traspasos de los servicios sanitarios y que desde hace muy poco tiempo están gestionando la educación. Al limitarles absolutamente por este acuerdo el recurrir moderadamente al endeudamiento se las pone en situación de desigualdad con respecto de aquellas otras

Comunidades Autónomas que llevan años gestionando los servicios educativos y sanitarios y que han podido financiar mejoras en estos servicios a través del recurso al déficit, financiación que no estará disponible para las que han recibido recientemente estos traspasos en virtud del acuerdo adoptado hoy. Por esta vía se vuelve a vulnerar el principio de igualdad que debería promoverse desde el Gobierno central entre los distintos territorios.

4º. Castilla-La Mancha como otras regiones españolas está considerada como región objetivo 1. Esto quiere decir que su nivel de desarrollo, medido en términos de PIB per cápita, todavía no ha alcanzado la media comunitaria. Aunque en estos años hemos conseguido avanzar mucho, todavía es necesario mantener un esfuerzo superior a la media en cuanto a dotación de infraestructuras públicas, promoción de los sectores productivos, empleo, bienestar social, etc. Tener margen de financiación de las inversiones en estas materias es estratégicamente muy importante para regiones como Castilla-La Mancha, para que les ayude a dar ese empujón que aún falta para ir igualándose a la media comunitaria. Recurrir para ello a un prudente incremento del endeudamiento resulta plenamente justificado.

5º. Mediante el acuerdo adoptado la Administración del Estado ha restringido toda capacidad de recursos al endeudamiento a las Comunidades Autónomas pero sin embargo se ha reservado para sí misma un límite de déficit del 0,5% del PIB. Límite que está menos justificado en este caso, dado que la Administración estatal ya ha traspasado a las Comunidades Autónomas los principales servicios básicos. Por tanto, la Administración del Estado no da a las Comunidades Autónomas un trato similar al que esta Administración se concede a sí misma.

6º. No es cierto, como ha pretendido argumentar el Presidente de este Consejo y Ministro de Hacienda en esta sesión, que el debate sea entre dos posiciones políticas: los que están a favor del déficit y los que no lo están. El debate es entre los que cumpliendo los compromisos pactados de moderar el endeudamiento y el déficit, como es el caso de Castilla-La Mancha y de algunas otras Comunidades Autónomas, han colaborado a que España pueda ahora formar parte de los países que se han integrado desde el primer momento en el proyecto, ya realidad, de la moneda única europea, y aquellos otros que no han cumplido estos escenarios y que ahora pretenden obviar esta diferente situación.

Para que conste en el acta, se reproduce a continuación información extraída del Banco de España sobre el endeudamiento de las Comunidades Autónomas, en la que se puede apreciar cómo algunas Comunidades Autónomas, precisamente de la misma posición ideológica del Presidente de este Consejo, han acumulado en un solo año más

deuda que Castilla-La Mancha en toda su historia. Se hace especial mención a que, según los acuerdos anteriores, el déficit del 2001 debía ser cero.

Saldo de deuda viva por Comunidades Autónomas

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Deuda a 31/12/00	Deuda a 31/12/01	Incremento neto	Incremento relativo %	Deuda en relación al PIB %
	(millones de euros)				
ANDALUCÍA	6.894	7.065	171	2,48%	8,2%
ARAGÓN	923	921	-2	-0,22%	4,6%
ASTURIAS	605	653	48	7,93%	4,3%
BALEARES	360	371	11	3,06%	2,4%
CANARIAS	844	919	75	8,89%	3,5%
CANTABRIA	227	259	32	14,10%	3,2%
CASTILLA-LA MANCHA	603	595	-8	-1,33%	2,7%
CASTILLA Y LEÓN	1.086	1.260	174	16,02%	3,4%
CATALUÑA	9.415	9.644	229	2,43%	7,9%
EXTREMADURA	613	710	97	15,82%	6,3%
GALICIA	3.019	3.080	61	2,02%	8,7%
LA RIOJA	140	156	16	11,43%	3,3%
MADRID	4.710	6.916	2.206	46,84%	6,2%
MURCIA	598	687	89	14,88%	4,6%
NAVARRA	648	646	-2	-0,31%	5,9%
PAIS VASCO	1.734	1.243	-491	-28,32%	3,0%
VALENCIA	5.877	6.520	643	10,94%	10,5%
TOTAL CCAA	38.296	41.645	3.349	8,75%	6,4%

Fuente: Banco de España

En esta situación, imponer la decisión de déficit cero para todos supone una falta de la valentía necesaria para reconocer y afrontar esta diferente situación y apoyar a las Comunidades Autónomas que sí han cumplido sus compromisos ofreciendo una solución conforme con los principios de igualdad y de solidaridad que propugna la Constitución.

Todo ello confirma nuestra oposición ya mantenida y expresada en este Consejo a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y a los mecanismos que en ella se introducen.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se reitera nuestro compromiso de no poner en peligro, como no se hizo en el periodo anterior, los acuerdos de España que se derivan del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, pero también debe quedar de manifiesto en este Consejo de Política Fiscal y Financiera que dentro del marco de los pactos europeos en materia de déficit y de la propia Constitución, Castilla-La Mancha utilizará su autonomía financiera para garantizar una prestación de los servicios básicos en condiciones de igualdad ya que éste es nuestro compromiso con los ciudadanos y ciudadanas de Castilla-La Mancha.

3. PROPUESTA DE CREACIÓN DE DETERMINADOS GRUPOS DE TRABAJO.

En la sesión plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7 de marzo, el Sr. Secretario del Consejo procede a explicar las razones y motivos que fundamentan la creación de tres Grupos de Trabajo, a saber: Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria; Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Ministerio de Hacienda atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria; y Grupo de Trabajo para la determinación de los Escenarios de Consolidación Presupuestaria del ejercicio 2002.

La propuesta de creación de los referidos Grupos de Trabajo es aprobada por unanimidad.

**GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS
COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA
ATRIBUIDAS POR LA LEY ORGANICA 5/2001 COMPLEMENTARIA A LA
LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

El artículo 3 de la LOFCA, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 5/2001 Complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece como competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera la elaboración de informes y la adopción de Acuerdos previstos para llevar a la práctica la nueva legislación en materia de Estabilidad Presupuestaria.

En concreto, la propia Ley Orgánica 5/2001 en su artículo 6.3 establece que, en el plazo de un mes desde la aprobación por el Gobierno del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en los términos del artículo 8.1 de la Ley 18/2001, el Consejo determinará dicho objetivo de estabilidad para cada una de las Comunidades Autónomas.

Además, el artículo 8.4 de la citada Ley Orgánica atribuye al Consejo la competencia de comprobar la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero presentado por aquellas Comunidades Autónomas que no hayan aprobado sus Presupuestos en situación de equilibrio, requiriendo en caso de que considere que el Plan de la Comunidad Autónoma no garantiza la corrección de la situación de desequilibrio, un nuevo Plan en el plazo de veinte días.

Finalmente, el artículo 8.7 de la citada Ley Orgánica establece como competencia del Consejo el estudio de las medidas contenidas en los Planes de Saneamiento presentados por aquellas Comunidades Autónomas que liquiden sus presupuestos incumpliendo el objetivo de Estabilidad.

Para que el Consejo de Política Fiscal y Financiera pueda ejercer las funciones que le atribuye la Ley Orgánica 5/2001, se propone la creación de un Grupo de Trabajo que elevará al Consejo las propuestas de Acuerdo que procedan.

Este Grupo de Trabajo celebró una reunión el día 5 de abril de 2002, en la que se aprobó una propuesta sobre el reparto del objetivo de estabilidad de las Comunidades Autónomas, fijando el correspondiente a cada una de ellas.

Dicha propuesta se elevó al plenario del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 5 de abril de 2002, que la aprobó en los mismos términos en que había sido formulada por el referido Grupo de Trabajo, incorporándose a la presente memoria como Anexo nº. 2

**GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS
COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA ATRIBUIDAS POR LA
LEY ORGANICA 5/2001 COMPLEMENTARIA A LA LEY GENERAL DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

El artículo 9 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, establece que el Ministro de Hacienda debe informar al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria de las Comunidades Autónomas.

Al objeto de dar cumplimiento a esa obligación, el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2001 otorga al Ministerio de Hacienda la capacidad de recabar de las Comunidades Autónomas la información que permita medir el grado de realización del objetivo presupuestario fijado para cada una de las Comunidades Autónomas.

Por otro lado, el artículo 8.6 de dicha Ley Orgánica atribuye al Ministerio de Hacienda la función de ser el órgano responsable del seguimiento de las actuaciones encaminadas a la corrección de los desequilibrios que pudieran existir, tanto en el presupuesto inicial que presenten las Comunidades Autónomas, como en la liquidación del mismo. A este efecto dicho Ministerio, de conformidad con el mismo artículo y con el artículo 7 de la citada Ley puede recabar la información necesaria.

Por último, el artículo 10 de la misma Ley Orgánica ha previsto la creación de una Central de Información de carácter público que provea de información sobre las operaciones de crédito, la emisión de deuda o cualquier otra apelación al crédito o asunción de riesgos y las cargas financieras de ellas derivadas, concertadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y demás sujetos de ellas dependientes. Para llevar a efecto la misma, también prevé la remisión al Ministerio de Hacienda de la información necesaria que se determinará reglamentariamente.

Por tanto, y al objeto de poder establecer los mecanismos para que el Ministerio de Hacienda pueda ejercer estas competencias atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, es por lo que se propone la creación de un Grupo de Trabajo cuyas conclusiones sean elevadas a Acuerdo del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

GRUPO DE TRABAJO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2002

El fundamento de la constitución del grupo se encuentra en la reiterada voluntad, manifestada en los sucesivos acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de contribuir desde la Administración Pública a la convergencia expresada en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, mediante la reducción del déficit público y el control del endeudamiento.

Esta voluntad de las respectivas administraciones, formalizada a través de la firma de los sucesivos Escenarios de Consolidación Presupuestaria pactados a lo largo de la década de los 90, así como la subsiguiente política presupuestaria de cada Comunidad Autónoma orientada al saneamiento de las finanzas públicas habrán de tener, no obstante, continuidad transitoria a lo largo del actual ejercicio presupuestario 2002, habida cuenta de que la plena vigencia de la nueva legislación en materia de estabilidad presupuestaria no tendrá lugar hasta el año 2003.

Por tanto, dado que los últimos Escenarios Presupuestarios pactados concluyeron su vigencia a 31 de diciembre de 2001, y hasta tanto no sea efectiva la nueva legislación en materia de estabilidad presupuestaria, se precisa la aprobación de unos Escenarios para el ejercicio 2002.

Con este fin se propone la creación de un Grupo de Trabajo cuyas conclusiones sean elevadas a Acuerdo del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.